

Bogotá, D.C.

Señora

SONIA ESPERANZA POVEDA TAMAYO

Dirección: CALLE 41 B SUR No. 17 ESTE 74

Email: NO REGISTRA

Teléfono: 3187472154

Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000092801**



Fecha: 13-06-2023

Asunto: **202317000098462 del 7 de junio de 2023**

Ref: Documento de apoyo

Cordial saludo:

En primera medida, es pertinente precisar que la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y que conforme con el Acuerdo 15 de 1959, expedido por el Concejo de Bogotá, su finalidad es *"Contribuir al mejoramiento de la población, con el objeto de elevar su nivel social y económico atendiendo las necesidades de Vivienda y demás servicios públicos comunales, indispensables al bienestar general y al desarrollo de la comunidad"*.

Así mismo, su misionalidad se enmarca dentro de la ejecución de las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de **Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos**, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Por su parte, el propósito de la Dirección Técnica de Urbanizaciones y Titulación, es el de realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos indicarle que la entidad adelanta la titulación de bienes fiscales de estrato 1 y 2 que sean de su propiedad susceptibles de cesión o enajenación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, en el Decreto Reglamentario 149 del 4 de febrero de 2020 emitido por el Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio, en concordancia con lo establecido en la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, modificatorio del Decreto 1077 de 2015 y demás normas complementarias.

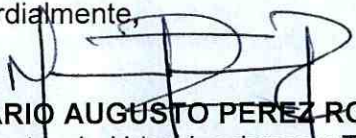
Ahora bien, atendiendo su petición con radicado citado en el asunto, mediante la cual solicita la legalización y titulación del predio identificado en la nomenclatura urbana en la CL 41B SUR 17 Este 74 de la ciudad de Bogotá, D.C., se informa que una vez validada por el área técnica de esta Dependencia las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta se pudo corroborar que el bien inmueble identificado con chip AAA0006UKCX y folio de matrícula inmobiliaria 050S40143191, con dirección actual CL 41B SUR 17 74 ESTE, ubicado en el desarrollo Alpes de Zipa de la localidad de San Cristóbal, no hace parte del inventario de bienes inmuebles de la entidad susceptible de titulación, siendo el propietario actual el Distrito Capital, como se evidencia en la información reportada en la Ventanilla Única de Registro- VUR, a continuación detallada, cuya administración está a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, quien la ejerce la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-12-2010 Radicación: 2010-118967
Doc: ESCRITURA 1693 del 2010-06-25 00:00:00 NOTARIA28 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$45.827.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio
DE: AVENDAÑO CASTRILLON NIDIAN CC 40087743
DE: AVENDAÑO CASTRILLON WILLIAM CC 96342128
A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT. 8999990744 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-02-2012 Radicación: 2012-18374
Doc: ESCRITURA 3399 del 2011-12-22 00:00:00 NOTARIA 41 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0172 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES POR ORDEN JUDIC
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio
DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT. 8999990744
A: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C. NIT. 8999990619 X

De acuerdo a lo anterior, su solicitud será remitida al precitado organismo distrital para que en el marco de sus competencias se brinde la información relacionada con este predio de cara a la solicitud de titulación presentada.

Cordialmente,


MARIO AUGUSTO PEREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación
Adjunto: SIN ANEXOS

Copia: dadepbogota@dadep.gov.co

Proyectó: EDITH GOMEZ BAUTISTA - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
Revisó: SORAYDA JANETH RIAÑO BURGOS – DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.